

## CONVOCATORIA 2014 PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### PREÁMBULO

La normativa vigente que regula las enseñanzas oficiales de doctorado (*Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero*), contempla la elaboración por parte del doctorando de un Plan de investigación que deberá seguir para realizar el proyecto de Tesis y que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. La normativa de la UAM establece como recomendable para la formulación del Plan de Investigación Inicial, un plazo inferior a seis meses desde la matrícula en la Asignatura especial Tutela Primer Año.

La UAM, mediante la presente convocatoria, pretende apoyar a sus estudiantes de doctorado para que obtengan la evaluación positiva del mencionado Plan de Investigación en el plazo previsto, con una aportación económica que les permita afrontar este periodo clave con mayores garantías de éxito.

### 1) Número y Objeto de las Ayudas

Se convocan 30 Ayudas para la preparación del Plan de Investigación a personas que hayan superado 60 créditos de un Máster Universitario en la UAM en el curso 2013/14 y se matriculen por primera vez en un Programa de Doctorado en el curso 2014/15.

### 2) Características de las Ayudas

- a. Duración: 6 meses máximo (1 diciembre de 2014 a 31 de mayo de 2015) y siempre hasta que el doctorando presente el Plan de Investigación.
- b. Dotación económica: 600 euros brutos mensuales.
- c. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas o becas simultáneas financiadas con fondos públicos o privados, así como con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
- d. El disfrute de la ayuda no generará relación laboral de ningún tipo entre el beneficiario y la UAM.

### 3) Presentación de solicitudes

- a. **Plazo y lugar de presentación:** del 1 al 25 de septiembre, en el Registro General de la UAM.
- b. **Documentación a presentar** (en castellano)
  - I. **Formulario normalizado** en el que se debe facilitar el correo electrónico del solicitante, que será utilizado para las comunicaciones pertinentes a lo largo del procedimiento.
  - II. **Informe del tutor de la Ayuda**, sobre el aprovechamiento del estudiante en la etapa del Máster, con el visto bueno del Director de Departamento. Dicho tutor, que en todo caso deberá ser doctor, será un Profesor de la UAM perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos en sus apartados a) y b). En cualquier caso, la finalización del contrato deberá ser posterior a la fecha final de la Ayuda, salvo en el caso

de los investigadores del programa Ramón y Cajal en la UAM. Excepcionalmente, también lo podrán ser los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas pertenecientes a los institutos mixtos (UAM-CSIC) con vinculación permanente, que figuren en las relaciones de investigadores adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades e investigadores con contrato Miguel Servet en Institutos de Investigación Sanitaria vinculados a la UAM. Cada tutor sólo podrá avalar una solicitud en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por un mismo tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas, salvo de aquellas en las que los solicitantes subsanen el error en el periodo de 10 días hábiles a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación.

- III. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de su pasaporte en vigor.
- IV. **Certificación académica** con las calificaciones obtenidas en los 60 créditos de Máster durante el curso 2013-2014.
- V. **Certificación académica de los estudios de grado o licenciatura/ingeniería** donde conste la nota media expresada de 0 a 10.
- VI. **Curriculum vitae** del solicitante en el modelo establecido en el impreso de solicitud.
- VII. **Admisión o preadmisión a un programa de doctorado** del RD 99/2011 para el curso 2014/2015.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

#### 4) Admitidos y excluidos al proceso de selección

##### a. Relación provisional

- I. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Investigación, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.
- II. Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- III. No será subsanable el incumplimiento de las características del tutor.

##### b. Relación definitiva

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

## 5) Selección y adjudicación de las solicitudes

### a. Evaluación y selección de candidatos

- I. La evaluación de las solicitudes, la selección de candidatos y la resolución de concesión corresponderá a la Comisión de Investigación de la UAM.
- II. Las solicitudes se evaluarán según los siguientes criterios y baremos:
  - (1) Nota media ponderada del Máster hasta 2,5 puntos.
  - (2) Nota media ponderada del grado o licenciatura/ingeniería hasta 2,5 puntos.
  - (3) *Curriculum vitae* del solicitante hasta 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengán debidamente justificados (**Anexo I**).
  - (4) Haber disfrutado de una ayuda de estudios de máster en el curso 2013-14, 2 puntos.
  - (5) Fomento de la formación de posgraduados y de investigadores en áreas estratégicas, de la cohesión interna y del equilibrio interdisciplinar, hasta 1 punto. Esta puntuación será otorgada por la Comisión de Investigación con carácter excepcional, cuando la distribución resultante de las ayudas propuestas para concesión hiciera necesaria la aplicación de los principios enunciados.

### b. Resolución provisional y aceptación

- I. La resolución provisional de ayudas concedidas se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM. Esta resolución provisional incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones o los candidatos propuestos no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.
- II. Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de la misma, presenten en el Vicerrectorado de Investigación un escrito de aceptación de la ayuda, con el visto bueno del tutor, junto a la matrícula de la asignatura especial TUTELA PRIMER AÑO. La no presentación de dicha documentación en el plazo señalado se entenderá como una renuncia a la ayuda.

### c. Resolución de concesión

- I. La Resolución de la Comisión de Investigación de la UAM de concesión de estas ayudas contendrá las ayudas concedidas, la lista de reserva y las ayudas denegadas y se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM.
- II. Cuando así lo soliciten, serán informados de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de evaluación y selección.
- III. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución ante el Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

## 6) Desarrollo de las ayudas

### a. Comienzo

Los beneficiarios comenzarán a disfrutar de la ayuda el día 1 de diciembre de 2014.

**b. Finalización de las ayudas**

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ayuda, el beneficiario deberá presentar a evaluación el Plan Inicial de Investigación a la Comisión Académica del programa de doctorado o tribunal en quien delegue la Comisión Académica. De no hacerlo así se le exigirá la devolución de la totalidad de la ayuda.

**Disposición final única. Efectos**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *"Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid"*.

Contra esta convocatoria, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cantoblanco, 16 de julio de 2014

El Rector, José María Sanz Martínez

## Anexo I: Criterios de puntuación del Currículum del solicitante

	unidad (puntos)	Máximo (puntos)
<b>1. PUBLICACIONES</b>		<b>0,75</b>
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20	
<b>2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS</b>		<b>0,50</b>
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>		<b>0,75</b>
Otras actividades relacionadas con la solicitud (excavaciones, conciertos, etc.)	0,10	
Licenciaturas o dobles grados	0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)	0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10	
Más de 3 meses en España	0,20	
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20	
Más de 3 meses en el extranjero	0,30	
Becas	0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20	
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05	
Premios	0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20	
Méritos adicionales	0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10	
Cursos de verano	0,05	
Otros cursos acreditados	0,10	
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,20	
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10	
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia.), en organización de congresos, etc	0,10	
Otros méritos no computables	0,10	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL 

2
---

